





Informe sobre la identificación de las ofertas anormalmente bajas del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución y para la dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto de rehabilitación del edificio principal del Cuartel General Luque, cofinanciado mediante el instrumento de financiación Next Generation EU, dentro del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Valoradas las ofertas, a continuación se aplican los parámetros objetivos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la identificación de las ofertas anormalmente bajas:

1. Se calcula el porcentaje de baja de cada oferta económica BOi:

$$BOi = 100 \left[1 - \frac{O\dot{f}i}{PC}\right]$$

Ofi = Importe de la oferta que se evalúa

PC = Presupuesto base de licitación

**BOi Estudio Boix = 6,15** 

**BOi Joan Alomar Mateu = 15,21** 

**BOi Llucia Cabot = 25,57** 

**BOI UTE V-M-S = 15,02** 

2. A continuación, se calcula la media aritmética (BM) del porcentaje de bajas (BOi):

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^{n} BOi$$

BM = 15,49

3. Después se calcula la desviación estándar (σ) :

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{i=1}^{n} (BOi - BM)^{2}}{n}\right)$$

 $\sigma = 47,31$ 

4. Entre las ofertas admitidas se tomarán aquellas ofertas, que, además cumplan la condición siguiente:

$$[BOi - BM] \leq \sigma$$

BOi-BM Estudio Boix = -9,34 BOi-BM Joan Alomar Mateu = -0,28 BOi-BM Llucia Cabot = 10,09 BOi-BM UTE V-M-S = -0,47

Todas las ofertas admitidas cumplen esta condición.









## A continuación se aplicarán los parámetros objetivos siguientes:

- a )Para un número n de ofertas económicas mayor o igual que cinco (5). NO ES EL CASO.
- b) Para un número n de ofertas económicas menor que cinco (5).

Se obtendrá la baja media BM.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquellas que sus porcentajes de baja (BO) superen los siguientes valores:

BO > BM +UT Determinado con arreglo a la siguiente fórmula  $UT = 100 / (2 \cdot BM)$ 

UT = 3,23 BM + UT = 18,72

Resultando que:

BO Estudio Boix (6,15) < BM + UT (18,72) BO Joan Alomar Mateu (15,21) < BM + UT (18,72) BO Llucia Cabot (25,57) > BM + UT (18,72) BO V-M-S (15,02) < BM + UT (18,72)

Aplicados los parámetros objetivos, resulta que la oferta presentada por LLUCIA CABOT TALENS es anormalmente baja.

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación para que acuerde lo que sea procedente de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Inca, en la fecha de firma electrónica

La Secretaria de la Mesa de Contratación Margarida Mercè Bauzà Gual



